



**OFICIO N°: 2005/2024**

**ANT.:** Ley N°20.883 art. 44; Ley N°21.526 art. 31; Ley N°21.647 art. 1 y art. 100.

**MAT.:** Solicita enviar información para el pago de Bono Artículo 31, segunda cuota, septiembre 2024.

**SANTIAGO, 13/08/2024**

DOCUMENTO ELECTRONICO

**DE : FRANCISCO JAVIER PINOCHET ROJAS  
JEFE DIVISIÓN  
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES**

**A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN**

1. De acuerdo a lo señalado en la Ley de Reajustes N°21.526 y N°21.647, se otorga a partir del año 2024, un bono de \$148.313 (ciento cuarenta y ocho mil trescientos trece pesos), pagaderos en dos cuotas iguales en los meses de marzo y septiembre, por un monto de \$74.157 (setenta y cuatro mil ciento cincuenta y siete pesos) a los funcionarios beneficiarios de las bonificaciones señaladas en las leyes N°20.212 (Art. 13), N°20.198 (Art. 3), N°20.250 (Art. 3) y N°20.313 (Art. 30), siempre que perciban una remuneración bruta mensual igual o inferior a \$991.933 (novecientos noventa y un mil novecientos treinta y tres pesos) en el mes inmediatamente anterior al pago de cada cuota, esto es, los meses de febrero y agosto de 2024, respectivamente.

2. De acuerdo a lo anterior, para el pago de la segunda cuota del mes de septiembre del bono a registrar será de \$74.157 (setenta y cuatro mil ciento cincuenta y siete pesos), de acuerdo a la remuneración de agosto del año en curso a quienes, además, hayan mantenido relación contractual los seis meses anteriores al pago, condición que debe ser validada por la Municipalidad para los trabajadores y trabajadoras beneficiarias.

3. Es importante señalar que, en base a lo informado, el pago del bono es proporcional al tiempo trabajado por parte del beneficiario, y para ello debe considerarse el periodo comprendido desde marzo hasta agosto, ambos del 2024; además, el trabajador/a debe cumplir con la condición de estar contratado a la fecha del pago del beneficio.

4. Adicionalmente, se recuerda lo siguiente:

a) La bonificación es imponible y tributable, y no sirve de base de cálculo de ninguna otra remuneración.

b) Se entenderá por remuneraciones brutas aquellas de carácter permanente, en los meses que en cada caso corresponda, excluidas las bonificaciones, asignaciones o bonos asociados al desempeño individual, colectivo o institucional.

c) Los beneficiarios tendrán derecho a una bonificación adicional no imponible destinada a compensar las deducciones por concepto de cotizaciones para pensiones y salud a que dicho bono esté afecto, cuyo monto será el que resulte de aplicar el correspondiente porcentaje de cotización sobre el valor del bono, según sea el sistema o régimen previsional de afiliación de los funcionarios.

d) Se hace presente que los montos de los beneficios otorgados y los tramos para definir las bases de cálculo remuneracionales han sido ajustados en un 0,5% tal como instruye el art. 100 de la ley 21.647 y el Decreto del Ministerio de Hacienda N°608 del 04 de junio del 2024.

5. Sin perjuicio de lo anterior, dado que la Ley de Reajuste del sector público y los dictámenes aclaratorios de su aplicación no son generados por nuestra institución, si surgen consultas, deberá dirigirlas a la unidad de asesoría jurídica del municipio, y si esas respuestas resultan insatisfactorias, el requerimiento deberá presentarlo directamente a la Contraloría General de la República.

6. Finalmente, cabe señalar que la información deberá ser ingresada a la plataforma [www.sinim.gov.cl](http://www.sinim.gov.cl), a partir del día martes 13 de agosto de 2024, en el apartado Captura Bono Art 31, en la casilla correspondiente a cada sector (municipal y educación) destinada para tal propósito. Para los funcionarios del sector municipal, deberán ingresar con usuario y clave SINIM del sector municipal, y para los funcionarios de educación y menores, deberán ingresar con usuario y clave SINIM del sector educación.

Además, en la página [www.sinim.gov.cl](http://www.sinim.gov.cl) podrán acceder a un archivo Excel, el que se debe llenar con la información solicitada para el período, firmado por el Alcalde/sa o Director/a de la Corporación correspondiente, y subirla en formato PDF en la misma plataforma en conjunto con los datos solicitados, teniendo como plazo final de recepción, el día martes 17 de septiembre del año 2024, habida consideración que se requiere entregar dicha información a la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, para que proceda a disponer de la correspondiente transferencia a los municipios. Se hace presente que tanto este oficio como el formato que se sube en PDF, se encontrarán a disposición en [www.munichile.cl](http://www.munichile.cl)

Ante cualquier duda o consulta comunicarse al correo [bzonaextrema@subdere.gov.cl](mailto:bzonaextrema@subdere.gov.cl) o al teléfono 226363909.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted

"Por Orden de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo"



FRANCISCO JAVIER PINOCHET ROJAS  
Jefe División  
División de Municipalidades

FPR / VSA / MFV / JQH / PJP / jqh

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. ABEL ALBINO BECERRA VIDAL - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE TORTEL
2. ALEJANDRO AVELLO BASCUR - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE FUTALEUFÚ
3. ALEX FERNANDO CASTILLO BLAS - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAGOS
4. ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR - ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
5. ANAHÍ CARDENAS RODRÍGUEZ - ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD DE TORRES DEL PAINE
6. ANTONIETA OYARZO ALVARADO - ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD DE NATALES
7. BLAGOMIR FERNANDO BRZTILO AVENDAÑO - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA
8. CARLOS GÁTICA VILLEGAS - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE
9. CARLOS GÓMEZ MIRANDA - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE ANCUD
10. CLAUDIO RÁDONICH JIMÉNEZ - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS
11. CRISTIAN FELIPE OJEDA CHIGUAY - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE QUELLÓN
12. CRISTIAN ZABALA SOTO - ALCALDE MUNICIPALIDAD DE CAMARONES
13. CRISTINA ESPINOZA OJEDA - ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD DE HUALAIHUÉ
14. DEBORAH DEL PILAR PAREDES CUEVAS - ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
15. ELIECER DANIEL CHAMORRO VARGAS - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE CALAMA
16. EVELYN MAMANI VIZA - ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD DE CAMIÑA
17. FERNANDO OJEDA GONZÁLEZ - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
18. FERNANDO OYARZÚN MACÍAS - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE CHONCHI
19. FRANCISCO RONCAGLIOLO LEPIO - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE CISNES
20. GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
21. GUILLERMO GRICERIO HIDALGO OCAMPO - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE TALTAL
22. HUMBERTO JOSÉ FLORES GONZÁLEZ - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE OLLAGÜE
23. IVÁN INFANTE CHACÓN - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE PICA
24. JAVIERA PAZ YÁÑEZ REBOLLEDO - ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD DE CURACO DE VÉLEZ
25. JAVIER IGNACIO GARCÍA CHOQUE - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE COLCHANE
26. JAVIER TITO HUAYLLA - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE PUTRE
27. JEANNETTE ISABEL ANDRADE RUÍZ - ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD DE SAN GREGORIO
28. JESÚS SILVERIO MORALES ROSALES - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE COCHAMÓ
29. JONATHAN RODRIGO VELÁSQUEZ RAMÍREZ - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE ANTOFAGASTA
30. JORGE CALDERÓN NÚÑEZ - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE COCHRANE
31. JOSÉ ANDRÉS BARTOLO VINAYA - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE HUARA
32. JOSÉ CLAUDIO FICA GÓMEZ - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE O'HIGGINS
33. JOSÉ GABRIEL PARADA AGUILAR - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE PORVENIR
34. JOSÉ RODRIGO OJEDA CARDENAS - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE PUQUELDÓN
35. JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO
36. JUAN SALDIVIA CEA - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE RÍO IBÁÑEZ
37. JULIO CÉSAR DELGADO RETAMAL - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE PALENA
38. JULIO ESTEBAN CONFUCIO URIBE ALVARADO - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE AYSÉN
39. JUSTO ALEXIS ZULETA SANTANDER - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA
40. LJUBICA KURTOVIC CORTÉS - ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD DE TOCOPILLA
41. LUIS BARRÍA ANDRADE - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE TIMAUKEL
42. LUIS MACIAS DEMARCHI - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE QUEMCHI
43. LUPERCIANO SEGUNDO MUÑOZ GONZÁLEZ - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE CHILE CHICO
44. MARCELINO CARVAJAL FERREIRA - ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MEJILLONES
45. MARCOS PATRICIO VARGAS OYARZÚN - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE QUEILÉN
46. MARCOS SILVA MIRANDA - ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAITECAS, REGIÓN DE AYSÉN
47. MAURICIO ALEJANDRO SORIA MACCHIAVELLO - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE
48. NELSON OPAZO LÓPEZ - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE
49. OMAR NORAMBUENA RIVERA - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE MARÍA ELENA
50. PABLO ANDRÉS MANRÍQUEZ ANGULO - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE JUAN FERNÁNDEZ
51. PATRICIO ELÍAS FERREIRA RIVERA - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
52. PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
53. PEDRO PABLO EDMUNDS PAOA - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE ISLA DE PASCUA
54. PEDRO RONNY VÁSQUEZ CELEDON - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE CHAITÉN
55. RENE GARCÉS ÁLVAREZ - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE QUINCHAO
56. RICHARD GODOY AGUIRRE - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE

57. SABINA BALLESTEROS VARGAS - ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD DE RÍO VERDE
58. CECILIA GLADYS VERGARA - Secretaria - División de Municipalidades
59. Jefe (a) Unidad (S) - Unidad Regional de Antofagasta
60. Jefe (a) Unidad - Unidad Regional de Arica y Parinacota
61. Jefe (a) Unidad - Unidad Regional de Aysén
62. Jefe (a) Unidad - Unidad Regional de Los Lagos
63. Jefe (a) Unidad - Unidad Regional de Magallanes
64. Jefe (a) Unidad - Unidad Regional de Tarapacá
65. Jefe (a) Unidad - Unidad Regional de Valparaíso
66. JORGE ALEX QUEZADA - Profesional - Unidad de Bonos Funcionarios Municipales
67. NIEVES DURAN - Jefa Unidad - Oficina de Partes
68. ROCIO STEFANY MARTINEZ - Secretaria - Gabinete